Conçejo

Sabado veynte dias de junio año del nasçimiento del nuestro Saluador Ihesu Christo de
mill e quatroçientos e seys años. Este dia fueron ayuntados a conçejo en la camara de la
corte segund que lo han acostunbrado Fernando Oller, Johan Romero, Johan Ffalme, [illegible]
[illegible] Johan Lopes, Llobet, Gonçalo Royz de Sandoual e otros de los dichos omes buenos
regidores e Juan de Ver[illegible] e deliberar los fechos e fasiendas del dicho conçejo e
[illegible] Guillen Durachino e [illegible] e [illegible] jurados del dicho conçejo
e el doctor Gonçalo Royz bachiller en leyes por nuestro señor el rey, Juan Gil [illegible] justiçia
e regidor mayor de Murçia e su regno.

Que Aly fijo de Aluarranat moro [illegible] franco
por el conçejo.

E por quanto en el dicho conçejo ffue dicho que Aly moro fijo de [illegible] Aluarranat que
[illegible] a Ffayis desta dicha çibdat que traya a la dicha çibdat todo el [illegible]
que Dios le diese asy en [illegible] como en [illegible] que en la [illegible]
[illegible] desta dicha çibdat fasiendole el conçejo desta dicha çib-
dat franco de todos pechos saluo de alcauala, que que era el [illegible] de
dicho Aly e que [illegible] de la dicha çibdat e que por [illegible] al dicho
conçejo que [illegible] todo el [illegible] que Dios le diese [illegible] a la dicha çib-
dat de [illegible] e que era muy grand [illegible] desta dicha çibdat e de los veçi-
nos e moradores della e de los omes buenos del dicho conçejo. Por esta razon
el dicho conçejo [illegible] omes buenos [illegible] a Ffayis de la dicha
çibdat al dicho Aly que [illegible] el dicho conçejo lo fasian ~~franco~~ e lo
fasian franco de todos los pechos que [illegible] el rey nuestro señor mandase
echar e [illegible] por los sus regnos saluo de alcauala e que [illegible]
[illegible] de la dicha çibdat, mandaron le dar [illegible] de la dicha
[illegible] sellada con el sello de [illegible] del dicho conçejo.